

| | | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------------|---------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | | |
| | Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia | CÓDIGO: FN 117/2022 | ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022 | Página 1 de 5 |

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144424000209
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 30-08 -2024

Chihuahua, Chih., a 05 de septiembre de 2024

Daniel Villalobos

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144424000209, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 30 de agosto del año 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa: Buenas tardes serian tan amables de proporcionarme los siguientes decretos, habida cuenta que, de una búsqueda en la página del congreso, así como en la pagina del Periódico Oficial no me fue posible localizarlos, de antemano gracias 1) Decreto No. 850-95 XVIII PE publicado en el POE 1995.11.18/No.92 2) Decreto No. 217/96 II PO publicado en el POE 1996.06.08/No.46 3) decreto No. 164-99IPO publicado en el POE1999.06.09/No. 46 4) Decreto No. 573-02 I PO publicado en el POE 2003.03.09/No.20 5) Decreto No. 515-05 I PO publicado en el POE 2005.12.31/No. 105.

Datos complementarios: POE en las fechas referidas

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

| | | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------------|---------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | | |
| | Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia | CÓDIGO: FN 117/2022 | ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022 | Página 2 de 5 |

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/392/2024, relativo a la solicitud de información con folio 080144424000209, en la que solicita se le proporcione lo siguientes:

Buenas tardes serian tan amables de proporcionarme los siguientes decretos, habida cuenta que, de una búsqueda en la página del congreso, así como en la pagina del Periódico Oficial no me fue posible localizarlos, de antemano gracias 1) Decreto No. 850-95 XVIII PE publicado en el POE 1995.11.18/No.92 2) Decreto No. 217/96 II PO publicado en el POE 1996.06.08/No.46 3) decreto No. 164-99IIPO publicado en el POE1999.06.09/No. 46 4) Decreto No. 573-02 I PO publicado en el POE 2003.03.09/No.20 5) Decreto No. 515-05 I PO publicado en el POE 2005.12.31/No. 105.

Datos complementarios: POE en las fechas referidas

A continuación, se proporcionan los decretos solicitados, así como información adicional con la que cuenta este H. Congreso, respecto a cada uno de ellos:

Información relacionada al Decreto 850/95 XVIII P.E.

Enlace directo al decreto: <https://drive.google.com/file/d/17elgafQrFfJ2pdvtXdWt4Xktl7yfOKn-/view>

Dictamen:

https://drive.google.com/file/d/1E2lpF-tR_I41RkeOuNYyFt-ICC1SREs9/view?usp=drive_web

Iniciativa:

https://drive.google.com/file/d/1CAr5zmzeZASedzGZRzBrMCDBzP50LLDA/view?usp=drive_web

POE:

| | | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------------|---------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | | |
| | Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia | CÓDIGO: FN 117/2022 | ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022 | Página 3 de 5 |

https://drive.google.com/file/d/1Jmf2y11LmVfz6Qm-MZ9eX-e1E8Tb-gr6/view?usp=drive_web

Fe de erratas:

https://drive.google.com/file/d/1ft2kGVZwX3SOURio_j2zVSLz1XwFVNmn/view?usp=drive_web

Ponencias:

https://drive.google.com/file/d/1GC7_KJGIC6LMXtTIPeNcA3p0AnqfMnzG/view?usp=drive_web

Información relacionada al Decreto 217/96 II P.O.:

Enlace directo al decreto:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28119.PDF>

Dictamen: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28120.PDF>

Iniciativa: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28121.PDF>

POE: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28118.PDF>

Información relacionada al Decreto 164/99 II P.O.:

Enlace directo al decreto:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28122.PDF>

Dictamen: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28123.PDF>

Iniciativa: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28124.PDF>

POE: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28125.PDF>

Información relacionada al Decreto 573/02 I P.O.:

Enlace directo al decreto:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28126.PDF>

Dictamen: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28127.PDF>

Iniciativa: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28128.PDF>

POE: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28131.PDF>

Oficio: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28129.PDF>

| | | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------------|---------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | | |
| | Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia | CÓDIGO: FN 117/2022 | ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022 | Página 4 de 5 |

Información relacionada al Decreto 515/05 I P.O.:

Enlace directo al decreto:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28132.PDF>

Dictamen: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28133.PDF>

Iniciativa: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28134.PDF>

POE: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/28135.pdf>

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación

| | | | | |
|--|--|----------------------------|------------------------------|---------------|
|  H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA | | | |
| | NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN | | | |
| | Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia | CÓDIGO: FN 117/2022 | ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022 | Página 5 de 5 |

- de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV)** Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.